



Comisión Provincial del Patrimonio  
Cultural de Zaragoza  
Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta  
50018 – Zaragoza  
Teléfono: 976 711804 / 976 713599  
Email: cppzaragoza@aragon.es

A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará **el día 28 de septiembre de 2023, jueves, a las 9:00 horas** en primera convocatoria y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria y del orden del día de la sesión, se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar ésta, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada en el presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

Noelia Domínguez Villafranca

**PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA –28 DE SEPTIEMBRE DE 2023-****ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de 27 de julio de 2023, si procede.
2. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

<b>Nº Orden</b>	<b>Nº Expte.</b>	<b>Localidad</b>	<b>Asunto</b>
14	228/2023	ZARAGOZA	PLAN ESPECIAL ORDENACIÓN Y ACCIÓN UNITARIA EN CALLE LAGASCA, 2-4
29	243/2023	MESONES DE ISUELA	MUSEALIZACIÓN DEL CASTILLO
32	246/2023	ARANDA DE MONCAYO	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA CALLE TOMATE, Nº 6
37	251/2023	CASTEJÓN DE LAS ARMAS	PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL TORREÓN DEL CASTILLO
38	252/2023	ZARAGOZA	CONSULTA PREVIA SOBRE PROPUESTA DE MATERIALES EN FACHADAS DE LA NUEVA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL A REALIZAR EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN G-5-1, "GARAJE ARAGÓN"

3. **Ratificación**, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica celebrada el 21 de septiembre de 2023.
4. **Ruegos y preguntas y otros asuntos:**  
Resultado de la visita realizada por miembros del Pleno de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza el martes 26 de septiembre de 2023 al Sacrario Militare (San Antonio de Padua) ubicado en el Paseo Cuéllar de Zaragoza (expediente 141/2023, visto en el mes de junio del presente año).

**ANEXO AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO  
CULTURAL DE ZARAGOZA DE FECHA 28-09-2023**

**1. 215/2023 EJEA DE LOS CABALLEROS**

Proyecto técnico de reforma y acondicionamiento parcial de edificio destinado a garajes y trasteros, sito en la calle Molino Bajo, nº 2-8.

Informe por prescripción del Plan General de Ordenación Urbana.

**2. 216/2023 DAROCA**

Comunicación de inicio expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en la calle Mayor, nº 23 y de audiencia a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1450/1968, de 6 de junio (BOE 2/07/1968). Cuenta con Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico

**3. 217/2023 ZARAGOZA**

Sustitución carpintería exterior en vivienda sita en la avenida Cesar Augusto, nº 23, Escalera 2, 4º A. Expte. Ayto.: 20230046366(450421)

Entorno BIC, monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/2002)

**4. 218/2023 ZARAGOZA**

Proyecto para legalización urbanística y de licencia ambiental clasificada para Bar “El Lago” (Quiosco Lago Casablanca), en la calle Gastón de Bearn, s/n. Expte. Ayto.: 69.522/21

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Canal Imperial, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

**5. 219/2023 PRADILLA DE EBRO**

Plan General Simplificado.

**6. 220/2023 ARANDA DE MONCAYO**

Cambio de puerta en calle Taberna, nº 16.

Entorno BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**7. 221/2023 ARANDA DE MONCAYO**

Reparación de fachada en calle Chorro, nº 25.

Entorno BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**8. 222/2023 URREA DE JALÓN**

Obras de renovación de la calle Domingo Masot.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Salvador, según Orden de 29 de julio de 2002 (BOA 16/08/2002).

**9. 223/2023 ZARAGOZA**

Proyecto de ejecución de restauración de zócalo en fachada de la Biblioteca María Moliner, ubicada en la plaza San Agustín, nº 1.

BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

**10. 224/2023 ZARAGOZA**

Proyecto de licencia urbanística y apertura para local parroquial de apoyo en la calle San Blas, nº 50. Expte. Ayto.: 20210055612 (341351)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

**11. 225/2023 ZARAGOZA**

Proyecto para licencia urbanística y de apertura de comercio textil en la calle Coso, nº 157, local, puerta 1 Izquierda. Expte. Ayto.: 20220087131 (409780)

Entorno BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonessas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003) y Orden de 10 de febrero de 2002 BOA de 7/03/2005 que completa la anterior.

**12. 226/2023 ZARAGOZA**

Instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo sobre cubierta de edificio en la avenida César Augusto, nº 30. Expte. Ayto.: 31.697/2023

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/2002).

**13. 227/2023 TORRALBA DE RIBOTA**

Memoria valorada para las obras de pavimentación en Plaza de la Torre Blanca.

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**14. 229/2023 UTEBO**

Subsanación de desperfectos en fachada y cubierta del inmueble situado en la calle Antonio Machado, nº 7.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María, según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/2002).

**15. 230/2023 ZARAGOZA**

Instalación de puerta automática de acceso en Paseo Sagasta, nº 9, local.

Expte. Ayto.: 20230036689 (445785)

Entorno BIC, Monumento, edificios numeros 11 y 13 del Paseo de Sagasta (Casa Juncosa), según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

**16. 231/2023 ZARAGOZA**

Declaración de ruina en Plaza España, nº 10 (Plaza Mayor nº 3-4) de La Cartuja Baja.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Conjunto Histórico de la «Cartuja de la Inmaculada Concepción», también denominada «Cartuja de Miraflores», según Orden de 22 de mayo de 2002 (BOA 14/06/2002).

**17. 232/2023 BELCHITE**

Solicitud de permiso para realizar una grabación con dron en el interior del Pueblo Viejo.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

**18. 233/2023 LITUÉNIGO**

Plan General Simplificado.

**19. 234/2023 ZARAGOZA**

Reparación fachada y aleros en calle Manuel Lasala, nº 28.

Expte. Ayto.: 20230036487 (445699)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002)

**20. 235/2023 ESCATRÓN**

Plan General Simplificado.

**21. 236/2023 LÉCERA**

Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento a EDAR municipal.

Entorno BIC, Monumento, Ermita de Santo Domingo, según Orden de 8 de julio de 2002 (BOA 9/08/2002).

**22. 237/2023 SALVATIERRA DE ESCA**

Proyecto de rehabilitación en tejado en edificio sito en la calle Onda, nº 10.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 342/2002, de 5 de noviembre (BOA 22/11/2002).

**23. 238/2023 VELILLA DE EBRO**

Proyecto técnico de canalización de telecomunicaciones.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico Lépida Celsa, según Orden 18 de junio de 2012 (BOA 11/07/2012).

**24. 239/2023 VILLAR DE LOS NAVARROS**

Propuesta de reposición de azulejería en bases de pilastras en Iglesia de San Pedro Apóstol.

BIC, Monumento, Iglesia de San Pedro, según Orden de 9 de julio de 2002 (BOA 14/08/2002).

**25. 240/2023 DAROCA**

Reparación de cubierta en Paseo Constitución, nº 4.

Entorno BIC, Monumento, el Recinto Murado de Daroca, según Orden de 5 de enero de 2004 (BOA 30/01/2004)

BIC, Conjunto Histórico-Artístico según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

**26. 241/2023 MAINAR**

Plan General Simplificado.

**27. 242/2023 JARQUE DE MONCAYO**

Plan General Simplificado.

**28. 244/2023 CALATAYUD**

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio para cuatro viviendas y local comercial en la calle Rúa de Dato, nº 19.

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San Pedro de los Francos, según Orden de 2 de abril de 2002 (BOA 22/04/2002).

**29. 245/2023 ZARAGOZA**

Sustitución puerta de entrada del inmueble sito en la calle Don Jaime I, nº 33.

Expte. Ayto.: 20230041688 (448043).

Entorno BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/2002).

**30. 247/2023 ZARAGOZA**

Reparación en fachada interior en calle Prudencio, nº 10.

Expte. Ayto.: 20230045695 (450242).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Isabel de Portugal, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2002).

**31. 248/2023 ZARAGOZA**

Reparación y pintado de fachada del inmueble sito en la calle San Pablo, nº 46.

Expte. Ayto.: 20230046372 (450692).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

**32. 249/2023 ZARAGOZA**

Canalización de infraestructuras telecomunicaciones en la plaza de Los Sitios y en la calle Sancho y Gil. Expte. Ayto.: 18249/2023.

Entorno BIC, Monumento, el Grupo Escolar Gascón y Marín, según Decreto 227/2008 (BOA 02/12/2008)

Entorno BIC, Monumento, Museo de Bellas Artes o Museo de Zaragoza, según Orden 11 de marzo (BOA 27/03/2002).

**33. 250/2023 MAELLA**

Memoria técnica de las obras urgentes para recogida aguas pluviales en el castillo.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**34. 253/2023 QUINTO DE EBRO**

Autovía A-68 Tramo Quinto-Fuentes de Ebro. Validación y autorización de la propuesta de revisión de los criterios de restricción establecidos para la protección del BIC Torre de Bonastre y su Foso (Quinto).

Entorno BIC, Castillos Monumento, Torre de Bonastre y el foso, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**35. 254/2023 DAROCA**

Declaración de ruina y proyecto de derribo del inmueble sito en la calle Mayor, nº 54.

Entorno BIC, Monumento, el Palacio de los Luna, según Decreto 94/2002, de 6 de marzo (BOA 22/03/2002).

**36. 255/2023 ZARAGOZA**

Reparación y pintada de fachada en calle Manuel Lasala, nº 14.

Expte. Ayto.: 20230046782 (450965).

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

**37. 256/2023 ZARAGOZA**

Obras de mejora de accesibilidad en edificio calle Don Teobaldo, nº 1.

Expte. Ayto.: 20230047053 (450856).

Entorno BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección, de la Orden de Canonessas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003) por la que se completa la declaración originaria.

**38. 257/2023 ZARAGOZA**

Memoria valorada para la construcción de rampa entre las calles Alonso V y Las Arcadas.

Entorno BIC, Castillos Monumento, Murallas de Zaragoza, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**39. 258/2023 ZARAGOZA**

Memoria valorada para la reforma de las calles Jerónimo Blancas y San Miguel.

Expte. Ayto.: 0.013.524/2.022.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el Teatro Principal de Zaragoza, según Orden de 29 de octubre de 2008 (BOA 19/11/2008).

**40. 259/2023 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma de local sito en la calle Don Jaime I, nº 37.

Expte. Ayto.: 20230048127 (451977).

Entorno BIC, Monumento, el Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/2002)

**41. 260/2023 ZARAGOZA**

Proyecto instalación eléctrica en media tensión para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols, nº 8-10-12. Expte. Ayto.: 50257/2023.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Casa en la calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/2002)

**42. 261/2023 LOS FAYOS**

Solicitud de descatalogación del Palacio de los Duques de Villahermosa.

Protección arquitectónica en el PGOU

**43. 262/2023 UNCASTILLO**

Instalación de placa conmemorativa en la Plaza de la Villa, nº 18-20.

Entorno BIC, Monumento, la Casa Consistorial, según Decreto 279/2001, de 6 de noviembre (BOA 21/11/2001) y BIC, Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014), por la que se modifica la delimitación del Conjunto histórico y de su entorno de protección.

**44. 263/2023 LETUX**

Reparación estructural de edificaciones adosadas a la torre medieval del Palacio de los Marqueses de Lazan.

BIC, Castillos Monumento, Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**45. 264/2023 LETUX**

Pintura de fachada y sustitución de puerta principal del inmueble situado en la plaza de España, nº 4.

Entorno BIC, Castillos Monumento, Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).



**ACTA DEL PLENO****COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA  
SEPTIEMBRE 2023****ACTA PLENO N. 8/2023**

En Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la avenida Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se desarrolla a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

**ASISTENTES****PRESIDENTA**

Dña. Gloria Pérez García  
*Directora General de Patrimonio Cultural*

**VOCALES**

Dña. Nuria Hernández Muñoz  
*Arquitecta*  
*Dirección General de Patrimonio Cultural*

Dña. Esther Escartín Aizpurúa  
*Arqueóloga*  
*Dirección General de Patrimonio Cultural*

D. Juan Carlos García Pimienta  
*Paleontólogo*  
*Dirección General Patrimonio Cultural*



Dña. Belén Gimeno Martínez  
*Arqueóloga*  
*Dirección General de Patrimonio Cultural*

Dña. Inmaculada Aured Galve  
*Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística*

D. Ángel Muñoz Barrado  
*Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón*

D. Víctor Millán Grau  
*Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos  
e Ingenieros de Edificación de Aragón*

*D. Ramón Betrán Abadía*  
*Ayuntamiento de Zaragoza*

D. Alejandro Rincón Agüero  
*Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.*

**SECRETARIA**

Dña. Noelia Domínguez Villafranca  
*Dirección General de Patrimonio Cultural*

Ha excusado su asistencia a esta sesión las vocalías doña M<sup>a</sup> Pilar Biel Ibáñez, don Pablo de la Cal Nicolás y doña M<sup>a</sup> Dolores Sancho.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 27 de julio de 2023.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 228/2023, 243/2023, 246/2023, 251/2023 y 252/2023.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 21 de julio de 2023.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

**PRIMERO:** Siendo las 9:00 horas, doña Gloria Pérez García, presidenta, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 27 de julio de 2023, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO:** La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, acordó su estudio y debate por el pleno. Doña Nuria Hernández Muñoz pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.



### **1. 228/2023 ZARAGOZA**

Plan especial ordenación y acción unitaria en calle Lagasca, 2-4. Expte. Ayto.: 23429/2023  
Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Antigua Clínica del Doctor Lozano,  
según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA 19/10/2009).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Plan Especial de ordenación y actuación unitaria Lagasca, 2-4, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El color de las carpinterías irá en consonancia con las del entorno, sin colores llamativos.

### **2. 243/2023 MESONES DE ISUELA**

Musealización del Castillo.

BIC, Monumento, Castillo de los Luna, según Orden de 30 de septiembre de 2002 (BOA 23/10/2002).

#### **ACUERDO:**

1º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre la actuación para la adecuación de un espacio interior como oficina de turismo descrita en la Memoria técnica de actuaciones "Ejecución de obras, suministros y servicios museográficos para la musealización del Castillo de Mesones de Isuela" (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Estudio de las humedades presentes en la sala
- Solución propuesta para eliminarlas

Se atenderá a la siguiente prescripción:

- No se permite la utilización de mortero de cementos ni pinturas plásticas sobre BIC. Se deberán utilizar morteros de cal y pinturas transpirables al silicato o a la cal.

2º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el resto de las actuaciones incluidas en la Memoria técnica de actuaciones "Ejecución de obras, suministros y servicios museográficos para la musealización del Castillo de Mesones de Isuela" (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se evitará el empleo de acero tipo "corten", dado que al ser un material con alto riesgo de oxidación que produce manchas, perjudica la imagen del entorno.

- Se instalarán pasamanos rígidos.

- Se valorará la necesidad de iluminación en los distintos recorridos, especialmente las torres.

### **3. 246/2023 ARANDA DE MONCAYO**

Instalación de placas fotovoltaicas en calle Tomate, nº 6.

Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de instalación fotovoltaica en la calle Tomate, nº 6, Aranda del Moncayo (Zaragoza), ya que las placas no son visibles desde la vía pública y no afectan a la visualización del BIC.



#### **4. 251/2023 CASTEJÓN DE LAS ARMAS**

Proyecto de restauración del torreón del castillo.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

##### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto de Restauración del Torreón del Castillo de Castejón de las Armas (Zaragoza).

#### **5. 252/2023 ZARAGOZA**

Consulta previa sobre propuesta de materiales en fachadas de la nueva edificación residencial a realizar en el área de intervención G-5-1, "Garaje Aragón" (calle Miguel Allué Salvador, 3 y fachada de acceso en Pº de la Mina, 23).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia San Miguel de los Navarros, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002) y nueva delimitación en BOA de 14/06/2002.

##### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre la consulta previa formulada sobre la propuesta de materiales en fachadas de la nueva edificación residencial a realizar en el ámbito del área de intervención G-5-1, "Garaje Aragón", ya que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de la referencia correspondiente a los colores y texturas de los materiales a utilizar. Se podrán presentar muestras a esta Comisión.

##### **TERCERO:**

Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

#### **1. 215/2023 EJEA DE LOS CABALLEROS**

Proyecto técnico de reforma y acondicionamiento parcial de edificio destinado a garajes y trasteros, sito en la calle Molino Bajo, nº 2-8.

Informe por prescripción del Plan General de Ordenación Urbana.

##### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto técnico de reforma y acondicionamiento parcial de edificio para garaje y trasteros, sito en la calle Molino Bajo, nº 2-8, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

La CGP se ubicará en el interior, en la zona de espera de los vehículos.

#### **2. 216/2023 DAROCA**

Comunicación de inicio expediente de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en la calle Mayor, nº 23 y de audiencia a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1450/1968, de 6 de junio (BOE 2/07/1968). Cuenta con Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

##### **ACUERDO:**

Darnos por enterados de la declaración de ruina del edificio ubicado en la calle Mayor, nº 23, de Daroca (Zaragoza).

Se recuerda que:



- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.

-En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: *"La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:*

*Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."*

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

### **3. 217/2023 ZARAGOZA**

Sustitución carpintería exterior en vivienda sita en la avenida Cesar Augusto, nº 23, Escalera 2, 4º A. Expte. Ayto.: 20230046366(450421)

Entorno BIC, monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/2002).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de ventanas en la vivienda sita en la avenida César Augusto, nº 23, escalera 2, 4ªA, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la instalación de carpinterías de aluminio imitación madera. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble.

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

### **4. 218/2023 ZARAGOZA**

Proyecto para legalización urbanística y de licencia ambiental clasificada para Bar "El Lago" (Quiosco Lago Casablanca), en la calle Gastón de Bearne, s/n. Expte. Ayto.: 69.522/21

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Canal Imperial, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto para legalización urbanística y de licencia ambiental clasificada para bar "El Lago" (Quiosco Lago Casablanca), de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las instalaciones de aire acondicionado y/o ventilación, no deben ser visibles desde la vía pública.



## 5. 219/2023 PRADILLA DE EBRO

Plan General Simplificado.

### ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre el Plan General Simplificado de Pradilla de Ebro (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Catálogo y Memoria Descriptiva

En la documentación se atenderá a las siguientes prescripciones:

- En aquellos documentos en los que se haga referencia a la "Departamento de Cultura de la D.G.A", se sustituirá por la "Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural".

- En las NNUU, en el "Título IX. PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL:

- "Artículo 351. Ámbito de aplicación". Se corregirá de la siguiente manera: "*Las determinaciones contenidas en este capítulo serán de aplicación a los edificios y conjuntos urbanos que se incluyen en el catálogo y a los yacimientos arqueológicos y paleontológicos del término municipal de Pradilla de Ebro*", ya que la denominación "zonas de protección paleontológica y arqueológica" lleva a confusión al corresponder esta denominación a la categoría de Bien de Interés Cultural, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica/Paleontológica, con un régimen de declaración y protección establecido en la Ley (artículo 67 en relación con los artículos 12 y 16 de la Ley 3/1999), mientras que los yacimientos incluidos en este catálogo tiene la consideración de bienes inventariados de acuerdo con la protección genérica que les dispensa la disposición adicional octava de la Ley.

- "Artículo 352. Niveles de Protección, Grupo cuarto. Áreas de protección arqueológica y paleontológica", se corregirá de la siguiente manera: "*Son las áreas donde existen restos paleontológicos y/o arqueológicos de interés.*"

*Se pretende garantizar la protección, la conservación, la investigación de los restos que lo constituyen y su utilización como recurso cultural, dependiendo de la tipología del yacimiento y su entidad."*

Hay que tener en cuenta que, una vez aprobado el PGOU, los yacimientos arqueológicos y los yacimientos paleontológicos pasarán a tener la categoría de Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, lo que les confiere unas condiciones de intervención concretas y que deberá venir reflejado en el apartado de condiciones de intervención.

- "Artículo 354. Condiciones de protección del grupo primero. Nivel Integral. Apartado 3". Quedará redactado de la siguiente manera: "La tramitación de licencias para los edificios del grupo primero que estén catalogados como bienes de interés cultural, catalogados o inventariados requerirán de previa autorización cultural de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural o de la Dirección General de Patrimonio Cultural, según corresponda".
- Artículo 354. Condiciones de protección del grupo primero. Nivel Integral. Apartado 6". Quedará redactado de la siguiente manera: "Las intervenciones que se realicen en el entorno declarado de los bienes de interés cultural o catalogados requerirán de autorización cultural, previa a la concesión de la licencia, de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural o de la Dirección General de Patrimonio Cultural, según corresponda".
- "Artículo 357. Condiciones de protección del grupo cuarto. Áreas." Quedará redactado de la siguiente manera:  
"En los yacimientos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona arqueológica/paleontológica, el otorgamiento de licencia municipal para llevar a cabo cualquier obra o intervención que se realice sobre el



bien o en su entorno de protección precisará resolución favorable de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (art 46.1 Ley 3/1999).

En el resto de yacimientos arqueológicos y paleontológico, cualquier obra o intervención requerirá, previamente a la obtención de licencia, autorización previa de la persona titular de la Dirección General responsable del patrimonio cultural (arts. 51 y 56 de la Ley 3/1999).

En el caso de actuaciones que no requieran de licencia municipal (actuación arqueológica o paleontológica de investigación o de conservación que no lleve asociada una obra, por ejemplo) requerirá del mismo modo, de autorización de la persona titular de la Dirección General responsable del Patrimonio Cultural (art 70.2 de la Ley 3/1999 y Decreto 6/1990).

#### **6. 220/2023 ARANDA DE MONCAYO**

Cambio de puerta en calle Taberna, nº 16.

Entorno BIC, Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

##### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de puerta del inmueble sito en la calle Taberna, nº 16, de Aranda de Moncayo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- No se permite la instalación de carpinterías de aluminio imitación madera. La carpintería será de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

#### **7. 221/2023 ARANDA DE MONCAYO**

Reparación de fachada en calle Chorro, nº 25.

Entorno BIC, Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

##### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en calle Chorro, nº 25, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

#### **8. 222/2023 URREA DE JALÓN**

Obras de renovación de la calle Domingo Masot.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de San Salvador, según Orden de 29 de julio de 2002 (BOA 16/08/2002).

##### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que materia de competencia de esta Comisión, la emisión informe sobre el Proyecto de ejecución de obras de renovación de la calle Domingo Masot en Urrea de Jalón (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del



Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

#### **9. 223/2023 ZARAGOZA**

Proyecto de ejecución de restauración de zócalo en fachada de la Biblioteca María Moliner, ubicada en la plaza San Agustín, nº 1.

BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de ejecución de restauración de zócalo en fachada de biblioteca María Moliner de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

#### **10. 224/2023 ZARAGOZA**

Proyecto de licencia urbanística y apertura para local parroquial de apoyo en la calle San Blas, nº 50. Expte. Ayto.: 20210055612 (341351)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia de San Pablo, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, el Proyecto de licencia urbanística y apertura para local parroquial de apoyo en calle San Blas, nº 50, de Zaragoza.

#### **11. 225/2023 ZARAGOZA**

Proyecto para licencia urbanística y de apertura de comercio textil en la calle Coso, nº 157, local, puerta 1 Izquierda. Expte. Ayto.: 20220087131 (409780)

Entorno BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonessas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003) y Orden de 10 de febrero de 2002 BOA de 7/03/2005 que completa la anterior.

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Monasterio de la Resurrección de la Orden de las Canonessas Regulares del Santo Sepulcro, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, el Proyecto para licencia urbanística y de actividad de comercio textil online Qooqer en calle Coso, nº 157, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- En el caso de instalar nuevos rótulos, éstos deberán ubicarse, como primera opción, dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas o, como segunda opción, deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.

#### **12. 226/2023 ZARAGOZA**

Instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo sobre cubierta de edificio en la avenida César Augusto, nº 30. Expte. Ayto.: 31.697/2023

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor, según Orden de 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/2002).





**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la instalación de sistema fotovoltaico para autoconsumo sobre cubierta de edificio en la avenida César Augusto, nº 30, de Zaragoza.

**13. 227/2023 TORRALBA DE RIBOTA**

Memoria valorada para las obras de pavimentación en Plaza de la Torre Blanca.  
Entorno BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria valorada para las obras de pavimentación de la Plaza de la Torre Blanca, en Torralba de Ribota (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La solera de hormigón no se adosará a la torre para permitir la ventilación.

**14. 229/2023 UTEBO**

Subsanación de desperfectos en fachada y cubierta del inmueble situado en la calle Antonio Machado, nº 7.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María, según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/2002).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de reparación de desperfectos en edificio en la calle Antonio Machado, nº 7, de Utebo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- Los aplacados de piedra del zócalo deberán tener un espesor mínimo de 12 centímetros y ser rematados al plano de fachada.

**15. 230/2023 ZARAGOZA**

Instalación de puerta automática de acceso en Paseo Sagasta, nº 9, local.

Expte. Ayto.: 20230036689 (445785)

Entorno BIC, Monumento, edificios numeros 11 y 13 del Paseo de Sagasta (Casa Juncosa), según Orden de 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de puerta corredera del local sito en el paseo Sagasta, nº 9, de Zaragoza, todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales al encontrarse el edificio catalogado como de Interés Arquitectónico (B).

**16. 231/2023 ZARAGOZA**

Declaración de ruina en Plaza España, nº 10 (Plaza Mayor nº 3-4) de La Cartuja Baja de Zaragoza.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Conjunto Histórico de la «Cartuja de la Inmaculada Concepción», también denominada «Cartuja de Miraflores», según Orden de 22 de mayo de 2002 (BOA 14/06/2002).



**ACUERDO:**

Darnos por enterados de la declaración de ruina del edificio ubicado en la plaza Mayor, nº 3-4, de la Cartuja Baja (Zaragoza) y su demolición con carácter de urgencia.

**17. 232/2023 BELCHITE**

Solicitud de permiso para realizar una grabación con dron en el interior del Pueblo Viejo. BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de una grabación con dron los días 22 y 23 de agosto de 2023, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se podrán realizar aterrizajes del dron en las estructuras de los edificios.
- No se podrán realizar actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables.
- Durante la realización de la sesión deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.

**18. 233/2023 LITUÉNIGO**

Plan General Simplificado.

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Plan General Simplificado de Lituénigo (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En el Catálogo, respecto a los Yacimientos arqueológicos, se incluirá únicamente "Barranco de Pradillo", ya que las dos denominaciones se refieren al mismo yacimiento. En dicha unificación se especificará que la cronología del mismo abarca desde el paleolítico hasta el periodo calcolítico, eliminándose la coordenada de Barranco de Pradillo I.
- En las fichas 02 y 03, correspondientes al Peirón de la Hurca y al Peirón de San Antón:
  - Se modificará el apartado 8) Estado de conservación, ya que se ha copiado el estado de conservación de la ficha 01.
- En la ficha 04, correspondiente a la Iglesia de la Purificación, se modificará la redacción del segundo párrafo de la descripción, ya que hay frases inconexas.
- En las fichas 12 (y 13), correspondientes al yacimiento arqueológico, se modificará el apartado 6) Protección según Ley 3/1999. Donde pone "Catalogado" deberá poner "Inventariado", según lo establecido en la disposición adicional octava de dicha Ley.
- Se deberán revisar y completar todas aquellas fichas en las que falten algunos apartados (propiedad, calificación del suelo, uso actual, etc.).

**19. 234/2023 ZARAGOZA**

Reparación fachada y aleros en calle Manuel Lasala, nº 28.

Expte. Ayto.: 20230036487 (445699)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002)

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación en fachadas y alero en calle Manuel Lasala, nº 28, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:



- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

## **20. 235/2023 ESCATRÓN**

Plan General Simplificado.

### **ACUERDO:**

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, los siguientes documentos del Plan General Simplificado de Escatrón (Zaragoza), en los que se deberá corregir lo siguiente:

- En la Memoria Descriptiva, Título II. Análisis del territorio, Cap. 2. Valores culturales, se especificará que la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora es un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés según la Ley 3/199, de 10 de marzo.

- En las Normas Urbanísticas, Título IX. Normas de protección, Capítulo 2 Protección general del territorio, Artículo 256. Área de protección del Monasterio de Rueda, se deberá añadir que las intervenciones que se realicen en el entorno delimitado en la declaración del BIC deberán obtener autorización cultural previa de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

- En las Normas Urbanísticas, Título IX. Normas de protección, Capítulo 2 Protección general del territorio, Artículo 254. Yacimientos arqueológicos y paleontológicos, quedará redactado de la siguiente manera: *“Esta protección especial se aplicará también a los Bienes de Interés Cultural y yacimientos arqueológicos y paleontológicos que se incluirán en el Documento “Catálogo” que forma parte del Plan General de Ordenación Urbana de Escatrón.*

*En los sectores en los que existan yacimientos arqueológicos y paleontológicos declarados en alguna de las categorías previstas en la Ley 3/1999, de 10 de marzo del Patrimonio Cultural Aragonés o incluidos en el Catálogo de este planeamiento, se prohíbe toda operación de desarrollo incluyendo la edificación.*

*En los yacimientos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona arqueológica/paleontológica, el otorgamiento de licencia municipal para llevar a cabo cualquier obra o intervención que se realice sobre el bien o en su entorno de protección precisará resolución favorable de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (art 46.1 Ley 3/1999).*

*En el resto de yacimientos arqueológicos y paleontológicos, cualquier obra o intervención requerirá, previamente a la obtención de licencia, autorización previa de la persona titular de la Dirección General responsable del patrimonio cultural (arts. 51 y 56 de la Ley 3/1999).*

*En el caso de actuaciones que no requieran de licencia municipal (actuación arqueológica o paleontológica de investigación o de conservación que no lleve asociada una obra, por ejemplo) requerirá del mismo modo, de autorización de la persona titular de la Dirección General responsable del Patrimonio Cultural (art 70.2 de la Ley 3/1999 y Decreto 6/1990)”.*

- En el Catálogo:

- En todas las fichas aparece la Calificación del suelo igual que la Clasificación, siendo conceptos diferentes. Se deberá corregir.
- En las fichas de Protección Integral se deberá incorporar el estado de conservación del edificio.
- La referencia a la necesidad de autorización cultural se establecerá en todas las fichas en el mismo apartado (Condiciones de Intervención o Delimitación del monumento y su entorno de protección)
- En la ficha CT-PI-01, correspondiente a la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, además de lo anterior se deberá corregir lo siguiente:
  - En las Condiciones de intervención se deberán establecer las condiciones específicas de intervención



- Se deberá incorporar a la ficha el plano de la declaración del Bien Catalogado
  - Se deberá incorporar que será necesaria autorización cultural previa en las actuaciones que se realicen en el entorno de protección del Bien Catalogado, de acuerdo con la delimitación del mismo efectuada en la declaración del bien.
  - En la ficha CT-PI-07, correspondiente al Fortín El Mocatero, además de lo anterior se deberá corregir lo siguiente:
    - En las Condiciones de Intervención se corregirá la calificación como yacimiento (Monumento). Además, se añadirá que se deberá obtener autorización cultural en las intervenciones realizadas en el entorno de protección de acuerdo con la delimitación del mismo efectuada en la declaración del bien.
    - En la Delimitación del monumento y de su entorno de protección, aparece que en la Orden de Castillos no se establece entorno de protección. Se deberá corregir esta afirmación, ya que en la Orden se establece un entorno de protección de 200m (al encontrarse en Suelo No Urbanizable)
      - Se deberán incorporar los siguientes Bienes de Interés Cultural en los documentos correspondientes (aparecen únicamente en planos), bienes de interés cultural asumidos por ministerio de la Ley 3/1999 (“cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre”) según su disposición adicional segunda:
        - Grabados de la Espartera
        - Vistabella I
      - Deberán realizarse fichas catalográficas de los yacimientos arqueológicos del municipio. Para ello, se solicitará la información contenida en la Carta Arqueológica de Aragón de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- En dichas fichas se hará constar:
- Denominación del yacimiento arqueológico y localización del mismo
  - Clasificación y calificación del suelo
  - Grado de protección
  - Condiciones de intervención
  - Coordenada de localización

## **21. 236/2023 LÉCERA**

Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento a EDAR municipal.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ermita de Santo Domingo, según Orden de 8 de julio de 2002 (BOA 9/08/2002).

### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento a EDAR municipal en Lécerca (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

## **22. 237/2023 SALVATIERRA DE ESCA**

Proyecto de rehabilitación en tejado en edificio sito en la calle Onda, nº 10.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 342/2002, de 5 de noviembre (BOA 22/11/2002).



**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de rehabilitación del tejado del edificio sito en calle Onda, nº 10, de Salvatierra de Escá (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

**23. 238/2023 VELILLA DE EBRO**

Proyecto técnico de canalización de telecomunicaciones.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico Lépidia Celsa, según Orden 18 de junio de 2012 (BOA 11/07/2012).

**ACUERDO:**

1º Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto técnico de canalización de telecomunicaciones en el municipio de Velilla de Ebro (Zaragoza), en el trazado que se desarrolla dentro de la delimitación de la Zona Arqueológica, por la afección que supone a las estructuras del yacimiento.

2º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto técnico de canalización de telecomunicaciones en el municipio de Velilla de Ebro (Zaragoza) en el trazado que se desarrolla dentro de la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**24. 239/2023 VILLAR DE LOS NAVARROS**

Propuesta de reposición de azulejería en bases de pilastras en Iglesia de San Pedro Apóstol.

BIC, Monumento, Iglesia de San Pedro, según Orden de 9 de julio de 2002 (BOA 14/08/2002).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las intervenciones incluidas en la Propuesta para la reposición inferior de azulejería en base de pilastras en la Iglesia de San Pedro Apóstol en Villar de los Navarros (Zaragoza), condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prefiere la opción 4: restauración de las losetas identificadas y recuperación cerámica de losetas faltantes.

**25. 240/2023 DAROCA**

Reparación de cubierta en Paseo Constitución, nº 4.



Entorno BIC, Monumento, el Recinto Murado de Daroca, según Orden de 5 de enero de 2004 (BOA 30/01/2004)

BIC, Conjunto Histórico-Artístico según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta en Paseo de la Constitución, nº 4, de Daroca (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

**26. 241/2023 MAINAR**

Plan General Simplificado.

**ACUERDO:**

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Plan General Simplificado de Mainar (Zaragoza), debido a las siguientes consideraciones que deberán ser objeto de corrección:

- Respecto al Peirón de San Antón, deberá incluirse en todos los documentos y planos entre los Bienes de Interés Cultural, y especificar que es BIC la base y el fragmento que se conserva y no la reconstrucción. En la ficha del Catálogo se aportará documentación del fragmento existente (ubicación, restos que se conservan, estado de conservación, fotografías, etc)

- En la Memoria Descriptiva se incluyen los Yacimientos Arqueológicos con el título de Yacimientos Paleontológicos, por lo que será objeto de corrección.

- Respecto a los Yacimientos Arqueológicos:

- La Atalaya Mainar: 1-ARQ-ZAR-024-154-001 (50-154-0002). Poblado perteneciente al Bronce. Pertenecer a Encinacorba. Se eliminará del catálogo y de memoria descriptiva.
- Alcózar II: 1-ARQ-ZAR-024-154-003 (50-154-0004). Hallazgo de cerámica romana y Alcózar I: 1-ARQ-ZAR-024-154-004 (50-154-0005). Conjunto lítico de superficie correspondiente probablemente a un taller de una cronología Neo-eneolítica. Se eliminarán de catálogo y de memoria descriptiva puesto que han desaparecido.
- El Castillejo Mainar: 1-ARQ-ZAR-024-154-005 (50-154-0006). Poblado celtibérico con silos medievales de época islámica y Castillejo II: 1-ARQ-ZAR-024-154-006 (50-154-0007). Necrópolis de época celtibérica asociada/ yacimiento del Castillejo. Estos yacimientos están unificados, se incluirán en catálogo correctamente.
- Los Palomares II, Hallazgo superficial: 1-ARQ-ZAR-024-154-013 (50-154-0013). Eliminarlo de catálogo y de memoria descriptiva
- Se añadirán los yacimientos Rubial I, Rubial II y Villalparado

- Respecto al Catálogo:

- En el Título I. Capítulo 2. Apartado CLASIFICACIÓN Y GRADOS DE PROTECCIÓN:
  - En el apartado Ámbitos de protección arqueológica y paleontológica se incluirá como normativa la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.
  - En el apartado Otros bienes de interés, se corregirá la referencia al art. 164 de las Normas Urbanísticas, ya que no se refiere a las condiciones de intervención en los bienes de interés arquitectónico y ambiental.

- Respecto a las Fichas del Catálogo:

- Se añadirá el apartado de “estado de conservación” en todas las fichas
- En la ficha CT-PI-01, correspondiente a la Iglesia de Santa Ana, en el apartado “condiciones de intervención” se expondrán las mismas o se hará referencia al artículo de las Normas Urbanísticas donde se exponen estas condiciones, al igual que se ha aportado en la ficha CT-PI-02.

- Se encuentran las siguientes contradicciones entre diferentes documentos del catálogo:



- En las Normas Urbanísticas se establece una clasificación de edificios en Interés arquitectónico y en Interés Ambiental, si bien en este último no se incluye ningún inmueble. En los planos (PO-4.1 y PO-4.2) aparecen como Protección ambiental inmuebles que en las Normas Urbanísticas aparecen como Protección Estructural. Se aclarará esta clasificación en todos los documentos.

- Deberán realizarse fichas catalográficas de los yacimientos arqueológicos del municipio. Para ello, se solicitará la información contenida en la Carta Arqueológica de Aragón de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En dichas fichas se hará constar:

- Denominación del yacimiento arqueológico y localización del mismo
- Clasificación y calificación del suelo
- Grado de protección
- Condiciones de intervención
- Coordenada de localización

## **27. 242/2023 JARQUE DE MONCAYO**

Plan General Simplificado.

### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre el Plan General Simplificado de Jarque de Moncayo (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente.

Para ello se deberán corregir los siguientes aspectos:

- En aquellos documentos en los que se haga referencia a la “D.G. de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón”, se sustituirá por la “*Dirección General competente en materia de patrimonio cultural*”.

- En el Catálogo:

- Se deberá unificar la denominación del nivel de protección de los yacimientos arqueológicos/paleontológicos en todos los apartados (En el punto 3.1.4. Niveles de Protección aparece como “*áreas de protección arqueológica y paleontológica*”, en la tabla de la pág. 11 y en las fichas aparece como “*Yacimiento Paleontológico o Yacimiento Arqueológico*”).
- En el apartado 3.1.4 *Áreas de protección arqueológica y paleontológica*:
  - Se corregirá la definición dada de las áreas de protección arqueológica y paleontológica por la siguiente: “*Son las áreas donde existen restos paleontológicos y/o arqueológicos de interés*” (es decir, los yacimientos arqueológicos y paleontológicos nombrados ya en la relación de bienes inventariados).
  - Se eliminará la referencia a las actuaciones sobre los posibles restos y hallazgos, ya que el objetivo de la inclusión de un yacimiento arqueológico/paleontológico en el catálogo no es la realización de excavaciones, sino garantizar la protección, la conservación, la investigación de los restos que lo constituyen y su utilización como recurso cultural, dependiendo de la tipología del yacimiento y su entidad.
- Se incluirán expresamente los siguientes párrafos:
  - Cualquier obra o intervención requerirá previamente a la obtención de licencia, autorización previa de la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural (art 56 de la Ley 3/1999).
  - En el caso de actuaciones que no requieran de licencia municipal (actuación arqueológica o paleontológica de investigación o de conservación que no lleve asociada una obra, por ejemplo) requerirá, del mismo modo, autorización de la



persona titular de la Dirección General responsable de patrimonio cultural (art 70.2 de la Ley 3/1999 y Decreto 6/1990).

- En las fichas del Catálogo:

- Se deberá corregir el apartado *Categoría de Protección según la Ley 3/1999*, ya que los yacimientos arqueológicos y paleontológicos son Bienes Inventariados (una vez aprobado el PGOU definitivamente, disposición adicional octava de la Ley 3/1999)
- En el apartado *Condiciones de intervención* deberá poner expresamente:
  - Cualquier obra o intervención requerirá previamente a la obtención de licencia, autorización previa de la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural (art 56 de la Ley 3/1999).
  - En el caso de actuaciones que no requieran de licencia municipal (actuación arqueológica o paleontológica de investigación o de conservación que no lleve asociada una obra, por ejemplo) requerirá, del mismo modo, autorización de la persona titular de la Dirección General responsable de patrimonio cultural (art 70.2 de la Ley 3/1999 y Decreto 6/1990).
- Se incluirá el contenido de la ficha nº2 en la ficha nº 16, de manera que exista una sola ficha referida al castillo. En el apartado "*Estado de conservación*" se indicará "*restaurado*" y se incorporará documentación relativa a su restauración.
- Se actualizarán las fichas al momento actual.

#### **28. 244/2023 CALATAYUD**

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio para cuatro viviendas y local comercial en la calle Rúa de Dato, nº 19.

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San Pedro de los Francos, según Orden de 2 de abril de 2002 (BOA 22/04/2002).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia de San Pedro de los Francos, las obras contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificio para 4 viviendas y local comercial en calle Rúa de Dato, nº 19, en Calatayud (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- Se mantendrá el color de las carpinterías actuales.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

- La ubicación de las instalaciones no debe ser visibles desde la vía pública.

#### **29. 245/2023 ZARAGOZA**

Sustitución puerta de entrada del inmueble sito en la calle Don Jaime I, nº 33.

Expte. Ayto.: 20230041688 (448043).

Entorno BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/2002).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de puerta de entrada en calle Don Jaime I, nº 33 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El acabado de la puerta será en mate.





### **30. 247/2023 ZARAGOZA**

Reparación en fachada interior en calle Prudencio, nº 10.

Expte. Ayto.: 20230045695 (450242).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa Isabel de Portugal, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/2002).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en edificio sito en calle Prudencio, nº 10, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

### **31. 248/2023 ZARAGOZA**

Reparación y pintado de fachada del inmueble sito en la calle San Pablo, nº 46.

Expte. Ayto.: 20230046372 (450692).

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en edificio sito en calle San Pablo, nº 46, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

### **32. 249/2023 ZARAGOZA**

Canalización de infraestructuras telecomunicaciones en la plaza de Los Sitios y en la calle Sancho y Gil. Expte. Ayto.: 18249/2023.

Entorno BIC, Monumento, el Grupo Escolar Gascón y Marín, según Decreto 227/2008 (BOA 02/12/2008)

Entorno BIC, Monumento, Museo de Bellas Artes o Museo de Zaragoza, según Orden 11 de marzo (BOA 27/03/2002).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de canalización de infraestructuras de telecomunicaciones en la Plaza de los Sitios y la calle Sancho y Gil de Zaragoza.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.



### 33. 250/2023 MAELLA

Memoria técnica de las obras urgentes para recogida aguas pluviales en el castillo. BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

#### ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre los trabajos a realizar para la protección de las bodegas del Castillo de Aranda, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de planos de detalle de la actuación: planos en planta y sección, y detalle constructivo de la solución planteada.

Se atenderá a la siguiente prescripción:

- La solución planteada deberá ser tal que sean reversible y no invasiva. La solución con solera de hormigón no se considera apropiada.

### 34. 253/2023 QUINTO DE EBRO

Autovía A-68 Tramo Quinto-Fuentes de Ebro. Validación y autorización de la propuesta de revisión de los criterios de restricción establecidos para la protección del BIC Torre de Bonastre y su Foso (Quinto).

Entorno BIC, Castillos Monumento, Torre de Bonastre y el foso, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

#### ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la utilización de préstamos en la parcela 7 del polígono 1, respetando un entorno de protección de 200 metros desde la Torre de Bonastre y su Foso.

### 35. 254/2023 DAROCA

Declaración de ruina y proyecto de derribo del inmueble situado en la calle Mayor, nº 54.

Entorno BIC, Monumento, el Palacio de los Luna, según Decreto 94/2002, de 6 de marzo (BOA 22/03/2002).

#### ACUERDO:

1º Darnos por enterados de la declaración de ruina sobre el edificio ubicado en la calle Mayor, nº 54, de Daroca (Zaragoza).

2º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el proyecto de derribo, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El vallado de la parcela tendrá acabado enfoscado o pintado en colores terrosos.

Se recuerda:

- La prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: *"La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:*

*Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."*

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos



competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

**36. 255/2023 ZARAGOZA**

Reparación y pintado de fachada en calle Manuel Lasala, nº 14.

Expte. Ayto.: 20230046782 (450965).

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en calle Manuel Lasala, nº 14, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores

**37. 256/2023 ZARAGOZA**

Obras de mejora de accesibilidad en edificio calle Don Teobaldo, nº 1.

Expte. Ayto.: 20230047053 (450856).

Entorno BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección, de la Orden de Canonessas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/2003) por la que se completa la declaración originaria.

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Anexo a la memoria técnica para la supresión de barreras arquitectónicas de la comunidad de Don Teobaldo, nº 1, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permiten los acabados en acero inoxidable. El tirador de la puerta deberá estar acabado en tono oscuro y mate.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

**38. 257/2023 ZARAGOZA**

Memoria valorada para la construcción de rampa entre las calles Alonso V y Las Arcadas.

Entorno BIC, Castillos Monumento, Murallas de Zaragoza, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de construcción de rampa entre la calle Alonso V y la calle de las Arcadas, de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los muros. Se recomiendan acabados con materiales y terminaciones acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

**39. 258/2023 ZARAGOZA**

Memoria valorada para la reforma de las calles Jerónimo Blancas y San Miguel.

Expte. Ayto.: 0.013.524/2.022.



Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el Teatro Principal de Zaragoza, según Orden de 29 de octubre de 2008 (BOA 19/11/2008).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria valorada para la reforma de las calles Jerónimo Blancas y San Miguel en Zaragoza. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

**40. 259/2023 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma de local sito en la calle Don Jaime I, nº 37.

Expte. Ayto.: 20230048127 (451977).

Entorno BIC, Monumento, el Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/2002).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de reforma de local ubicado en la calle Don Jaime I, nº 37, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, Monumento, Palacio de Montemuzo.

**41. 260/2023 ZARAGOZA**

Proyecto instalación eléctrica en media tensión para residencia de estudiantes en la calle Madre Rafols, nº 8-10-12. Expte. Ayto.: 50257/2023.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Casa en la calle Madre Rafols, 8, 10 y 12, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/2002).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de instalación eléctrica en media tensión para residencia de estudiantes en edificio en la calle Madre Rafols, nº 8, 10 y 12, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

Todos los elementos metálicos (rejillas) deberán estar acabadas en tonos integrados en la fachada.

**42. 261/2023 LOS FAYOS**

Solicitud de descatalogación del Palacio de los Duques de Villahermosa.

Protección arquitectónica en el PGOU

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la descatalogación del Palacio de los Duques de Villahermosa en Los Fayos (Zaragoza).

**43. 262/2023 UNCASTILLO**

Instalación de placa conmemorativa en la Plaza de la Villa, nº 18-20.

Entorno BIC, Monumento, la Casa Consistorial, según Decreto 279/2001, de 6 de noviembre (BOA 21/11/2001) y BIC, Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014), por la que se modifica la delimitación del Conjunto histórico y de su entorno de protección.



**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la colocación de una placa conmemorativa en Plaza de la Villa, nº 18, de Uncastillo (Zaragoza).

**44. 263/2023 LETUX**

Reparación estructural de edificaciones adosadas a la torre medieval del Palacio de los Marqueses de Lazán.

BIC, Castillos Monumento, Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de reparación estructural de edificaciones adosadas a la torre medieval del Palacio de los Marqueses de Lazán.

**45. 264/2023 LETUX**

Pintura de fachada y sustitución de puerta principal del inmueble situado en la plaza de España, nº 4.

Entorno BIC, Castillos Monumento, Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, las obras de pintura de la fachada y sustitución de la puerta de entrada en la vivienda sita en la Plaza de España, nº 4, de Letux (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas que muestren diferencias en acabados y colores.

**46. OTROS ASUNTOS**

Se da cuenta de la visita efectuada el pasado martes 26 de septiembre de 2023, al Sacrario Militare Italiano (expediente 141/2023) por miembros del Pleno de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza y de la documentación aportada por el arquitecto redactor del proyecto como resultado de la misma, respecto de la cual, los asistentes al pleno adoptan las siguientes conclusiones, señalando que éstas tienen el carácter de consulta:

- Se deberán adoptar soluciones más sencillas, con menos elementos vistos, en concreto:
  - Respecto al peto: la barandilla de vidrio no se considera adecuada por considerarse un elemento ajeno al bien. Se deberá optar por soluciones más sencillas, como cerrajería metálica en tono mate.
  - Respecto a la iluminación planteada se considera excesiva y que conlleva una imagen plana y demasiado homogénea del lugar. Se considera suficiente la iluminación proporcionada por las ánforas y la iluminación de los nichos, manteniendo el efecto de teatralidad buscado en el proyecto original con la iluminación de abajo hacia arriba.
  - Se sugiere que las instalaciones vayan al nivel de suelo, siguiendo la línea de la rampa y buscando la simplicidad.
- Respecto a la colocación de ascensor, se considera más adecuada la segunda opción.



Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Presidenta.

LA SECRETARIA

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca

Fdo.: Gloria Pérez García